



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 359/21

Sucre, 25 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AGAMDECH: 312/2021, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, hace conocer al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la realización de TALLERES DEPARTAMENTALES con las siguientes temáticas: 1) GESTIÓN MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL; 2) RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS LEYES 243, 348 Y 1173; 3) TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; evento que se realizará en nuestra ciudad, los días lunes 25 y martes 26 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris (calle La Paz No. 160, entre calles Oruro y Padilla), se adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Weimar Fidel Montalvo Flores y Abog. Laura Jaldín Miguez, con la finalidad de que asistan y participen en los TALLERES DEPARTAMENTALES con las siguientes temáticas: 1) GESTIÓN MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL; 2) RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS LEYES 243, 348 Y 1173; 3) TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; evento que se realizará en nuestra ciudad, el 25 y 26 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris (calle La Paz No. 160, entre calles Oruro y Padilla), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 115/21.
R.A.M. 359/21
CM-2067
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Weimar Fidel Montalvo Flores y Abog. Laura Jaldín Miguez, con la finalidad de que asistan y participen en los TALLERES DEPARTAMENTALES con las siguientes temáticas: 1) GESTIÓN MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL; 2) RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS LEYES 243, 348 Y 1173; 3) TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; evento que se realizará en nuestra ciudad, los días lunes 25 y martes 26 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en la Casa Tréveris (calle La Paz No. 160, entre calles Oruro y Padilla), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 115/21.
R.A.M. 359/21
CM-2067
Fs. 3